

Año del año mil ochocientos noventa y dos,
 fueron reunidos los S. D. Manuel Albaladejo Alcalde unico pres. de la villa, los Concejales D. Cefrino Vero, D. Blas Martinez, D. Ignacio Rodriguez, D. Silvestre Gomez con el Procurador Sindico D. Pedro Lopez, y por el ordenado en D. Sala de Sesion, y por mi el Sr. D. Diego Cuervo de los Expedientes de Albitan de Carne y vino y los de abasto de carne, vino, trigo y aceite, tendos y Jabon y alcabala del viento y otros, acuerdan se remitan a D. Superioridad a que correspondan con el papel del sello Cuarto mesario a continuacion para si merecen su aprobacion, con lo que se dio por finado este acto que firmaron los S. D. que saben de que Certifico.

Albaladejo Rodriguez
 Lopez Gomez J. A. D. A. C.
 J. J. M. M. M.

Sesion Extraordinaria
 dia del dia martes
 de Abril 1842

En la villa del Espinudo a los nueve dias del mes de Abril del año de mil ochocientos noventa y dos fueron reunidos los S. D. Manuel Albaladejo Alcalde unico pres. de la villa, los Concejales D. Cefrino Vero, D. Blas Martinez, D. Ignacio Rodriguez, D. Silvestre Gomez con el Procurador Sindico D. Pedro Lopez; en cuyo acto el Sr. D. Presidente manifestó que el maestro de 1.º letra reclamaba el local para la escuela para ser el que hoy en el dia demasiado frio y mal sano; y en su virtud acuerdan: se traslade para de pronto dicho establecimiento a la casa que en la actualidad tiene de ocupada y en una de sus habitaciones, D. Juan Salazar esta hecha disposicion, poniendo esta determinacion en conocimiento de dicho dueño para su inteligencia.

Para que salgan en comision para el efecto del mismo, los Regidores D. Ignacio Rodriguez y D. Silvestre Gomez

